

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2019-00838.

Por haber sido presentada en legal forma la solicitud de terminación del presente asunto, por el apoderado del extremo actor, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado, resuelve:

Primero: DAR por terminado el proceso ejecutivo singular de menor cuantía de **Titularizadora Colombiana S. A. Hitos** en contra de **Germán Camilo Rodríguez Pedraza**, por pago total de la obligación.

Segundo: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. De encontrarse embargado el remanente los bienes desembargados pónganse a disposición del juzgado que ordenó la medida. Oficiese.

Tercero: DECRETAR el desglose del documento que sirvió de base a la acción con la constancia de su cancelación, entréguesele a la parte ejecutada a su costa.

Cuarto: SIN costas.

Quinto: ARCHIVAR el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese,


Artemidoro Cualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **24 de noviembre de 2020**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 058**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds